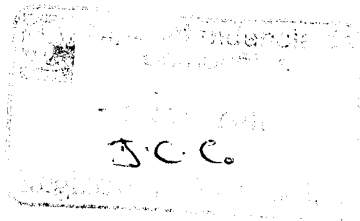


Quito, 30 de agosto del 2011



Quito
JH + c/p

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

SUPERCIAS QUITO

1/SEP/2011 12:51 CAU

ESCRIBAN

De mi consideración:

Me permito notificar que el 24 de agosto del 2011 se ha registrado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía FRANCISCO ANDRADE SERVICIOS Y CONSULTORÍA FASERCON CIA LTDA., con expediente No. 61171 la cesión de las siguientes participaciones dentro del capital de mí representada:

CEDENTE	CESIONARIO	No PARTICIPACIONES
Pablo Roberto Cevallos Fonseca	Andrea Hidalgo Maldonado	40

El particular se evidencia con la copia simple de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 1 de agosto del 2011 ante el Notario 8° de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de agosto del año en curso.

Tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana. Sírvase tomar nota del particular para los fines pertinentes. Con ello, el cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente manera:

Socio	Capital Anterior	Capital Actual	Participaciones	%
Diego Francisco Andrade Proaño	USD. 360,00	USD. 360,00	360	90
Pablo Roberto Cevallos Fonseca	USD. 40,00	-----	----	---
Andrea Hidalgo Maldonado	-----	USD. 40,00	40	10
TOTAL	USD. 400,00	USD. 400,00	400	100

Se servirá conferirme la nómina de socios posterior a esta notificación.

Atentamente,

Francisco Andrade Proaño
Gerente General
FRANCISCO ANDRADE SERVICIOS Y
CONSULTORÍA FASERCON CIA LTDA.

Dr. Pablo Roberto Cevallos
Registro 6286 CAP

Ingresos de cesión de participaciones, adjunto nómina
06/09/2011



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



NÚMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA FRANCISCO ANDRADE SERVICIOS Y
CONSULTORÍA FASERCON CIA LTDA.**

QUE OTORGA:

PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

A FAVOR DE:

ANDREA HIDALGO MALDONADO

CUANTÍA: \$ 40,00

DI COPIAS

R.E.

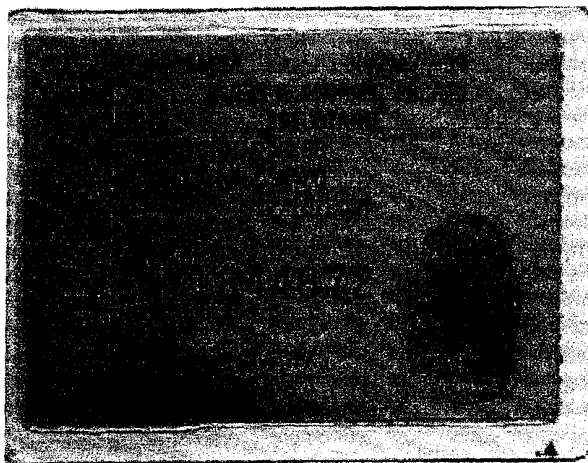
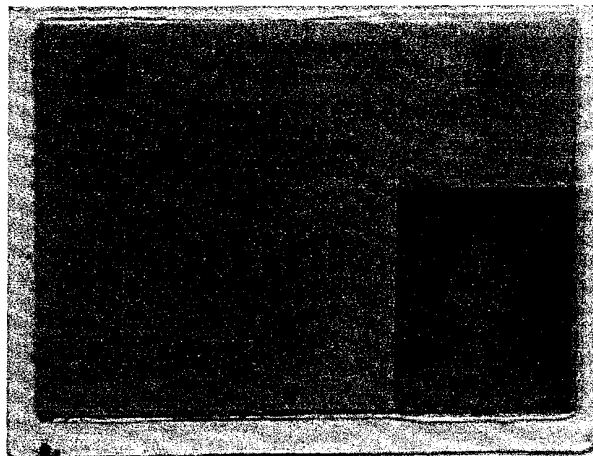
En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Cantón, Interino, comparecen con plena capacidad, libertad, y conocimiento: **POR UNA PARTE**, el señor PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, divorciado, por sus propios y correspondientes derechos; **Y, POR OTRA PARTE**: la señora ANDREA HIDALGO MALDONADO, casada, por sus propios y correspondientes derechos.

1 Los comparecientes manifiestan que son de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
3 de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad,
4 legalmente capaces, a quienes de conocer en este
5 acto doy fe porque me han presentado su respectivo
6 documento identificador, cuyas copias debidamente
7 certificadas se agregan a la presente; y, me piden: Que
8 eleve a escritura pública la minuta que me entregan y
9 cuyo texto transcribo literalmente a continuación:
10 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
11 su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
12 Participaciones de una Compañía de Responsabilidad
13 Limitada al tenor de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA**
14 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la
15 celebración del presente instrumento las siguientes
16 personas: **Uno punto uno.-** El señor Pablo Roberto
17 Cevallos Fonseca, ecuatoriano, mayor de edad,
18 divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito
19 Metropolitano, a quien en lo posterior y para efectos del
20 presente contrato se le denominara simplemente como
21 el CEDENTE. **Uno punto dos.-** Por otra parte comparece
22 la señora Andrea Hidalgo Maldonado, ecuatoriana,
23 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en
24 esta ciudad de Quito, por sus propios y personales
25 derechos, a quien en lo posterior podrá denominarse la
26 CESIONARIA. Los comparecientes declaran ser capaces
27 para contratar y obligarse y acuerdan como en efecto
28 lo hacen, llevar a cabo la presente cesión de



1 participaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
2 **Dos punto uno.-** La compañía Francisco Andrade
3 Servicios y Consultoría Fasercon Cia Ltda., se constituyó
4 con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados
5 Unidos de América, y con el objeto social de dedicarse
6 a la administración, compra, venta, permuta,
7 agenciamiento, corretaje y arrendamiento de bienes
8 inmuebles, tanto en el sector urbano como en el rural. El
9 acto constitutivo se celebró mediante escritura pública
10 otorgada el veinte y cinco de mayo del dos mil diez,
11 ante el Notario Octavo Interno del cantón Quito, doctor
12 Jaime Espinoza Cabrera, inscrita en el Registro Mercantil
13 de Quito el veinte y nueve de junio del dos mil diez.
14 **Dos punto dos.-** Según se desprende de la copia
15 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Socios de la Compañía Francisco Andrade
17 Servicios y Consultoría Fasercon Cia. Ltda., celebrada el
18 veinte y dos de marzo del dos mil once, el señor Pablo
19 Roberto Cevallos Fonseca manifestó su voluntad de
20 ceder cuarenta (40) participaciones, con un valor
21 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
22 (USD. 1,00) cada una, a favor de la señora Andrea
23 Hidalgo Maldonado. La decisión de los socios fue
24 adoptada por unanimidad y en fe de ello se acompaña
25 la certificación del Acta de Junta que contempla la Ley.
26 **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con
27 los antecedentes expuestos y cumpliendo la decisión de
28 los socios, el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca

1 cede y transfiere cuarenta (40) participaciones, con un
2 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
3 América (USD. 1,00) cada una a favor de la señora
4 Andrea Hidalgo Maldonado quien consolida cuarenta
5 participaciones que equivalen al diez por ciento (10%)
6 dentro del capital social de la compañía. El cuadro de
7 integración de capital es el que consta en la copia
8 certificada del Acta de Junta General que como
9 habilitante se adjunta. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La
10 cuantía es de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA. **CLÁUSULA QUINTA.-**
12 **MARGINACIÓN.-** Se tomará nota al margen de la
13 escritura de constitución de la compañía Francisco
14 Andrade Servicios y Consultoría Fasercon Cia. Ltda., en
15 la Notaría correspondiente y además en la razón de
16 inscripción en el Registro Mercantil. Incorpore señor
17 Notario las formalidades del caso para la eficacia de
18 ésta minuta." Hasta aquí la minuta que queda elevada
19 a escritura pública y que los señores comparecientes la
20 aprueban en todas y cada y una de sus partes, la misma
21 que está firmada por el doctor Pablo Roberto Cevallos
22 Fonseca, con matrícula profesional del Colegio de
23 Abogados de Pichincha número seis mil doscientos
24 ochenta y seis.- En la celebración de la presente
25 escritura pública se observaron todos los preceptos
26 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma
27 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
28 ratifican en la aceptación de su contenido y firman



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0610101
NÚMERO

1718898891
CÉDULA

RIDALGO, MALDONADO ANDREA

PROVINCIA QUITO
CANTÓN

1718898891

1718898891

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

4 AGO. 2011

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTÓN QUITO
INTERIOR





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FRANCISCO ANDRADE SERVICIOS Y CONSULTORIA FASERCON CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE
MARZO DEL 2011**

En la ciudad de Quito, a los 22 días de marzo del 2011 cuando son las 14h00, en las oficinas de la compañía se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de FRANCISCO ANDRADE SERVICIOS Y CONSULTORIA FASERCON CIA. LTDA.

Preside la reunión la señora Andrea Hidalgo Maldonado, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el señor Diego Francisco Andrade Proaño, Gerente General. La señora Presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1) Diego Francisco Andrade Proaño, propietario de 360 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 90,00% dentro del capital social; y,
- 2) Pablo Roberto Cevallos Fonseca, propietario de 40 participaciones de USD. 1,00 cada que equivalen al 10,00%; dentro del capital social de la compañía.

Los socios presentes representan el 100% del capital social por lo que deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin necesidad de convocatoria previa.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene el siguiente punto:

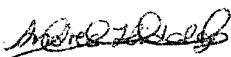
1. Autorización para la cesión de 40 participaciones de propiedad del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca a favor de la señora Andrea Hidalgo Maldonado.-

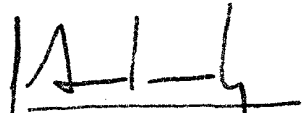
Toma la palabra el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, quien transmite a los presentes su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es 40 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Andrea Hidalgo Maldonado.

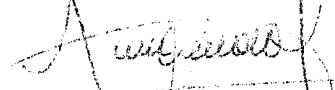
Luego de las deliberaciones, los socios dan su expresa autorización para que el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca ceda y transfiera a favor de la señora Andrea Hidalgo Maldonado 40 participaciones sociales de un dólar cada una dentro del capital social de la compañía. Consecuencia de lo anterior, se acepta la incorporación de la señora Andrea Hidalgo Maldonado como socia de la compañía en reemplazo del señor Pablo Cevallos. El nuevo cuadro de integración es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Part.	%
Diego Francisco Andrade Proaño	USD. 360,00	USD. 360,00	360	90,00
Andrea Hidalgo Maldonado	-----	USD. 40,00	40	10,00
Pablo Roberto Cevallos	USD. 40,00	-----	-----	-----
TOTAL	USD. 400,00	USD. 400,00	400	100,00

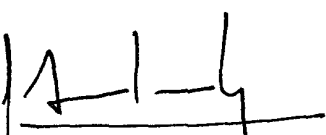
Los socios instruyen al doctor Pablo Cevallos para que formalice la escritura de cesión, su marginación e inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías. Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 15h00.


Andrea Hidalgo Maldonado
Presidenta - Socio


Diego Francisco Andrade Proaño
Secretario - Gerente General

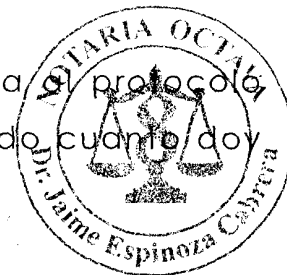

Pablo Roberto Cevallos Fonseca
Socio

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía


Secretario de la Junta



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo
2 de la Notaría la presente escritura, de todo, cuanto doy
3 fe.

4

5
6
7 PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

8 C. 170897810-9

9
10
11

12 ANDREA HIDALGO MALDONADO

13 C. 1718898891

14
15
16
17
18 EL NOTARIO,

19
20
21
22
23
24
25
26 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO. Se otorgó ante mí, en fe
27 de ello, confiero la Copia Certificada Número UNO, sellada y
28 firmada en Quito, UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FRANCISCO ANDRADE SERVICIOS
CONSULTORÍA FASERCON CIA LTDA.

ZON: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FRANCISCO ANDRADE SERVICIOS Y CONSULTORÍA FASERCON CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 25 de mayo;

TOMÉ NOTA: De la Cesión de Participaciones de dicha Compañía que otorga: PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA a favor de ANDREA HIDALGO MALDONADO, autorizada por mí el 01 de agosto del 2011.-
Quito, a diecinueve de agosto del dos mil once.-



EL NOTARIO,

[Handwritten signature]
P. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2068** de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de junio del dos mil diez, fs. 1845, tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **FRANCISCO ANDRADE SERVICIOS Y CONSULTORIA FASERCON CIA. LTDA..**” lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, veinticuatro de agosto del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng